

**MINISTERIO DE SALUD**  
**INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**

N° 368 - 2015-D-HH-IGSS



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Huaycán, 15 de diciembre del 2015

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 005-2015-COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – AMC N° 014-2015-HH de fecha 14 de diciembre de 2015, a través del cual, el Comité Especial Permanente encargado del proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2015-HH – Tercera Convocatoria "Servicio de Telefonía Móvil para el Hospital de Huaycán – Proceso Electrónico", ha solicitado la aprobación de las Bases Administrativas del proceso en mención; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, establece en su artículo 12° que, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases Administrativas debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N°1017 y el artículo 35° del Reglamento de la Ley antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 138-2012-EF N° 116-2013-EF; N° 080-2014-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; y, que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, la cual en ningún caso podrá ser realizada por el Comité o por el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el Nota Informativa del visto, el Comité Especial Permanente encargado del proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2015-HH – Tercera Convocatoria "Servicio de Telefonía Móvil para el Hospital de Huaycán – Proceso Electrónico", ha solicitado la aprobación de las Bases del proceso en mención;

Que, de la revisión del proyecto de Bases elaborado por el Comité Especial Permanente, se observa que las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N°1017 y su



Reglamento; razón por la cual, corresponde disponer mediante Resolución Directoral la aprobación de las Bases del proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2015-HH – Tercera Convocatoria “Servicio de Telefonía Móvil para el Hospital de Huaycán – Proceso Electrónico”;

Con el visto bueno de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración;

De conformidad a la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N°138-2012-EF y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y la Resolución Jefatural N° 505-2015/IGSS de fecha 08 de setiembre del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Bases** de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2015-HH – Tercera Convocatoria “Servicio de Telefonía Móvil para el Hospital de Huaycán – Proceso Electrónico”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** la remisión del Expediente del proceso de selección mencionado en el artículo precedente al Comité Especial Permanente encargado, el que incluye las Bases Administrativas debidamente aprobadas, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones; debiendo llevar a cabo dicho proceso de selección de conformidad a lo dispuesto a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTICULO 3º.-DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Peter Alvarez Meza  
CMP. N° 26728 - RNE 13707  
DIRECTOR

- Distribución  
( ) U. Administración.  
( ) A. Jurídica.  
( ) A. Logística  
( ) Estadística e Informática  
( ) Archivo